

## ACTA N° 2.238

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiocho de agosto del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

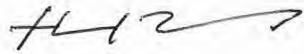
**PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1°)** N° 331/01 –Sup- por la que se concede al agente RUBEN DARIO PALACIOS, licencia para los días 23 y 24 del presente mes y año, a fin de que asista a la “Primera Jornada Internacional sobre Incidencia de las adicciones al Alcohol y Drogas en el ámbito laboral” a dictarse en la Universidad de El Salvador, en la ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en el art. 56° del R.I.A.J. **2°)** N° 332/01 –Sup- . Por la que se deja sin efecto la autorización concedida por Resolución N° 264/01 –Sup- al Sr. Juez de Paz de Villa Gral. Güemes Dr. Alan Ramón Arresygor, debiendo justificar su asistencia en forma cuatrimestral conforme lo dispuesto en el punto 1° de la misma. **3°)** N° 333/01 –Sup- . Por la que se autoriza al agente JORGE ZARACHO a ausentarse de sus funciones el día 24 del presente mes y año, a fin de que asista al “Curso sobre Violencia Familiar” a realizarse en el Consejo Profesional de la Abogacía, en virtud de lo dispuesto por el art. 56° del R.I.A.J. **4°)** N° 334/01 –Sup-. Por la que se justifica la inasistencia en que incurriera el día 5 de julio del presente año, la agente María Eva Duarte, de conformidad a lo dispuesto por el art. 53° bis del R.I.A.J. **5°)** N° 335/01 –Sup- Por la que se autoriza a la Sra. Presidente Subrogante del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa Cabrera de Dri, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días 3, 4 y 5 de Septiembre del presente año, en virtud de lo normado en los arts. 22° y 53° bis del R.I.A.J. **6°)** N°: 336/01 –Sup- Por la que se justifica al agente FEDERICO GRAU, la inasistencia en que incurriera el día 24 del corriente mes y año, en mérito a lo normado en el art. 53° bis del R.I.A.J. **7°)** N° 337/01 –Sup- Por la que se autoriza a las agentes LAURA KARINA PORTILLO, OLIVA G. DE SIMON, SARA M. DE LOS SANTOS y GRACIELA CENTURIÓN a ausentarse de sus funciones los días 13 y 14 de Septiembre del presente año, a fin de asistir a

las “PRIMERAS JORNADAS SOBRE VIOLENCIA EN LA ESCUELA” organizadas por la Asociación de Psicólogos de Formosa, a realizarse en el Colegio “Juan José Silva” de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto por el art. 56° del R.I.A.J. 8°) N° 339/01 –Sup- Por la que se autoriza a la Sra. Juez del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa Cabrera de Dri, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, desde el día 30 al 31 del presente mes y año, a fin de asistir -en carácter de disertante- a la “SEGUNDA JORNADA DE MINORIDAD DE CHAJARI”, a realizarse en la Provincia de Entre Ríos. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, **ACORDARON:** Tener Presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Juez del Juzgado de Menores –Subrogante- de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Santos G. Garzón s/ Comunicación (s/ incumplimiento de Gendarmería Nacional Bs. As. en contestar informes en Expte. N° 251/95). Visto la comunicación cursada mediante oficio N° 865/01, por el Dr. Santos G. Garzón, en carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, por la que pone en conocimiento de este Superior Tribunal, que la Gendarmería Nacional no ha dado cumplimiento con el deber de contestar oportunamente los informes requeridos en virtud de lo prescripto en el código de rito (art. 395 del C.P.C.C.) en el expediente de referencia. **ACORDARON:** Remitir estas actuaciones al Sr. Director General de Gendarmería Nacional, para que se sirva ordenar la contestación de los informes requeridos en los autos caratulados: “AGÜERO, JOSEFINA Y ABURTO MIGUEL ANGEL S/ SOLICITUD HOMOLOGACIÓN ACUERDO” Expte. N° 251, FN° 34, Año: 1995, en trámite ante el Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Clorinda. **TERCERO:** Honorable Legislatura Provincial s/ remisión Resolución N° 1059/01 (s/ designación de Diputados para integrar Jurado de Enjuiciamiento) Visto la comunicación remitida al Alto Cuerpo por el Dr. Floro Eleuterio Bogado –Presidente Nato de la Honorable Legislatura- , adjuntando copia de la Resolución Legislativa N° 1059, por la que se resuelve designar para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en carácter de titulares a los señores diputados titulares: Armando Felipe Cabrera; Salustiano Rodríguez y Bernardo Montoya; y en carácter de suplentes a los diputados: Juana Marina Verón; Esteban Ramírez y Maria Teresa Beatriz González Benítez. **ACORDARON:** Tener presente. **CUARTO:** Presidente y Secretaria de la Comisión Consultiva del S. T. J. s/ elevación de informe (Expte. N° 119/01-Sup- s/

funcionamiento del Tribunal de Familia) Visto las conclusiones ha que arribara la Comisión Consultiva, sobre funcionamiento del Excmo. Tribunal de Familia y elevadas a este Alto Cuerpo. **ACORDARON:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Comisión Consultiva del Excmo. Tribunal de Justicia y reservarlo para su oportuno tratamiento. **QUINTO:** Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Carlos M. Miers s/ elevación de informe s/ situación “Hogar Granja LA ESPERANZA”. Visto la comunicación cursada mediante oficio N° 2832/01, por el Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, por el que adjunta copia debidamente certificada de los informes elaborados por la Sra. Asesora de Menores –Dra. Eva O. de González-, como así también por la Licenciada en Trabajo Social –Mirian E. Villamayor- y por la Delegada de Libertad Vigilada –Sra. Graciela Centurión- donde consta la situación en que se encuentra el “Hogar Granja La Esperanza”. **ACORDARON:** Sin perjuicio de poner en conocimiento inmediato del Sr. Ministro de Desarrollo Humano la situación planteada –con copia de los informes respectivos-, requiérase al Sr. Juez de Menores, se sirva informar sobre las medidas por el adoptadas, ante la misma situación. **SEXTO:** Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/ Pedido (s/ instrucciones sobre realización “CURSO-TALLER SOBRE MANEJO DE CASOS DE LITIGACIÓN COMPLEJA”). Visto la nota presentada por la Dra. Beatriz García, a efectos de solicitar instrucciones acerca de la posibilidad de realizar el curso de referencia, que fuera autorizado mediante Acuerdo N° 2228, punto 4° y Resolución N° 44/01 –Adm-. **ACORDARON:** Atento a lo informado por el servicio administrativo financiero; suspender la realización del curso hasta nueva oportunidad. **SÉPTIMO:** Interpretación y Ampliación del Acta N° 2158 punto 14°, y su complementaria Acta N° 2159 punto 15°. Visto las disposiciones emanadas por la Ley 25.250, el régimen establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el Acta N° 2158, punto 14° y concordantes, las experiencias observadas en los distintos fueros, y las limitaciones que la misma ley citada impone al personal que ejerce autoridades en nombre del Estado (conf. Mariana Recalde y Héctor Recalde, en “La Regulación de la Huelga en los Servicios Esenciales. Régimen Actual (Ley 25.250)”, publicada en Revista de Derecho del Trabajo, N° 8 de agosto de 2000) y la necesidad de restablecer el equilibrio necesario entre la prestación del servicio de justicia y el legítimo derecho de huelga ejercido por el personal judicial, cuando el mismo se vuelve prolongado,

determina la implementación de medidas complementarias a las ya establecidas en el Acta N° 2158 punto 14°. Por todo ello –con la abstención del Sr. Ministro Dr. Carlos G. González- **ACORDARON:** 1º) En los Tribunales del Trabajo, Tribunales de Familia y Cámaras en lo Criminal deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la suspensión de las audiencias programadas. A tal fin, cuando el cese de actividades por ejercicio del Derecho de Huelga supere un plazo razonable, los titulares de la Sala del Tribunal del Trabajo, Cámaras en lo Criminal y Tribunal de Familia podrán solicitar la afectación de un empleado administrativo mas, al solo fin de implementar audiencias ya previstas, cuya concesión será considerada por el Superior Tribunal de Justicia en cada oportunidad, atendiendo a las circunstancias invocadas y al principio general que determina la participación del Secretario en las audiencias. 2º) En los Juzgados de Instrucción y Correccional que se encuentren en turno, podrá solicitarse la afectación de mas empleados administrativos, cuya concesión será considerada por el Superior Tribunal de Justicia, en cada oportunidad y atendiendo a las circunstancias del caso. 3º) Ujiería deberá contar en las mismas circunstancias con dos (2) Oficiales de Justicia. 4º) Deberán permanecer en sus lugares de trabajo, quienes cumplen funciones que implican el ejercicio de la autoridad en nombre del Estado: Médicos Forenses, Secretarios Jurisdiccionales y personal administrativo que se encuentre subrogando Secretarías Jurisdiccionales. 5º) Durante las jornadas en que la entidad gremial decreta cese de actividades, el personal jerárquico mencionado precedentemente deberá estar presente, por lo menos, desde las 7:00 horas, y deberá permanecer hasta el cese del horario laboral matutino. 6º) En las mismas circunstancias se deberá privilegiar la atención al público, la celebración de audiencias programadas, la exhibición de expedientes a las partes y de las listas de despacho cuando correspondiere, recepción de escritos y tramitar aquellos casos que indique el titular de la dependencia. El horario de ingreso para el personal de guardia mínima se mantiene entre las 7:00 horas y las 12:30 horas, sin horario vespertino, a excepción de aquellos casos urgentes, en cuya ocasión podrán ser convocados por el titular de la dependencia. 7º) Manténgase la vigencia del Acta N° 2158, punto 14°, en todo aquello que no fuera expresamente modificado por la presente. **OCTAVO:** **Recomendación a Magistrados y Funcionarios.** Visto la disparidad de criterios de los Magistrados y Funcionarios en orden al cumplimiento del horario judicial en los días de huelga. Los Sres. Ministros –con abstención del Sr. Ministro Dr. Carlos G.

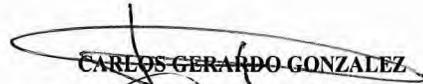
González- **ACORDARON:** Recomendar a los mismos que en los días de huelga del personal judicial, deben encontrarse al frente de sus dependencias a partir de las 7:30 horas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registre.



HECTOR TIEVAS



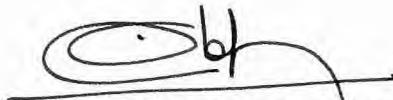
ARIEL GUSTAVO COLL



CARLOS GERARDO GONZALEZ



EDUARDO MANUEL HANG



ARMINDA DEL CARMEN COLMAN